

**INFORMACION REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE PRODUCTOS O SERVICIOS FINANCIEROS- PRODUCTOS PASIVOS**

**LA COBERTURA DE LOS DEPOSITOS POR EL FONDO DE SEGUROS DE DEPOSITOS, Y FORMA EN LA QUE PROCEDE LA COBERTURA DE ACUERDO AL ART. 182 DE LA LEY N°26702 PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

Los depósitos de las cuentas de ahorro de la CMAC CUSCO S.A. están cubiertos por el fondo de seguro de depósitos, (ver monto de cobertura, condiciones y exclusiones en [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe)).

El fondo respalda únicamente las siguientes imposiciones:

1. Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad, de las personas naturales y las personas jurídicas privadas sin fines de lucro;
2. Los intereses devengados por los depósitos anteriormente mencionados, a partir de la fecha de constitución o de su última renovación.
3. Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas, exceptuando los correspondientes a las empresas del sistema financiero.

Si se presentaran cuentas mancomunadas, el monto de dichas cuentas, incluidos los intereses, se distribuirán a prorrata entre titulares de la cuenta y los límites se aplicarán respecto de cada uno de ellos individualmente.

El fondo no respalda las siguientes imposiciones:

- El fondo no cubre los depósitos de los titulares que durante los 2(dos) años previos a la declaración de disolución y liquidación, se hubiera desempeñado como directores o gerentes de la empresa de que se trate, y de las personas pertenecientes a los grupos económicos que tengan participación mayor al 4%(cuatro por ciento) en la propiedad de la empresa, siempre que hayan participado directa o indirectamente en su gestión.
- Tampoco están cubiertos los depósitos correspondientes a personas vinculadas a las empresas, sus accionistas, personal de dirección y de confianza, los depósitos de otras empresas del sistema financiero nacional o del extranjero, los depósitos constituidos con infracción de la ley y los instrumentos que, gozando formalmente de la denominación de depósito, sean esencialmente acreencias no depositarias.

**Medidas que el usuario deberá de adoptar para preservar la seguridad del medio de pago para personas Naturales y Jurídicas**

**1. Tarjeta Visa débito: Personas Naturales**

Los clientes deberán seguir las instrucciones de seguridad brindadas al momento de la apertura de cuenta, se entregará la tarjeta en sobre cerrado:

- Al momento de recibir la Tarjeta visa débito con un circuito integrado o chip, el cliente debe asegurarse de que la tarjeta y la clave secreta sean entregadas adecuadamente protegidas en sobre cerrado y lacrado.
- Firme su tarjeta en el lugar indicado tan pronto le sea entregado.

- Cambiar la clave secreta en las ventanillas de atención de la red de agencias de la CMAC CUSCO S.A. o en la red de cajeros propios.
- Cambio de clave secreta cada cierto tiempo.
- La clave secreta es confidencial e intransferible, por ello, ningún funcionario de CMAC CUSCO S.A. se la solicitará por teléfono, por correo o personalmente. (nunca suministre su clave secreta a nadie, aún si le informan que están llamando de su entidad financiera).
- No usar la misma clave para todas las tarjetas que posea.
- Asegurarse que nadie observe la clave cuando este digitado.
- No escriba la clave secreta de su tarjeta en ningún lugar ya que puede estar al alcance de otras personas.

#### Condiciones de uso y cuidado de Tarjeta Visa Débito:

- El cliente deberá leer las instrucciones de uso adecuado de la Tarjeta Visa Débito, contenido en el manual de usuario, que le es entregado de forma conjunta con la tarjeta.
- El cliente, tiene hasta tres intentos para ingresar correctamente su clave secreta, al tercer intento fallido la tarjeta quedará bloqueada.
- En caso de extravío o robo de la tarjeta, comunicarse inmediatamente con CMAC CUSCO S.A.
- El uso de la tarjeta y clave secreta son de responsabilidad exclusiva del cliente.
- La Tarjeta Visa Débito sirve para hacer transacciones en cajeros automáticos de la CMAC Cusco y otras redes afiliadas a VISA, Cajeros Corresponsales, Kasnet, Pos de centros comerciales y compras por internet.
- Mantener la tarjeta alejada de objetos magnéticos (celulares, parlantes, artefactos eléctricos, etc.)
- En caso de pérdida o robo inmediatamente comunicarse al teléfono 084-606100 (opción 1) o solicitar el bloqueo en cualquier oficina de Caja Cusco.

## 2. Tarjeta Cliente: Personas Naturales y Jurídicas.

- La tarjeta brinda mayor seguridad y mejor atención a nuestros clientes de cuentas del tipo mancomunadas, cuentas infantiles y cuentas para personas jurídicas.
- Se otorgará una sola tarjeta cliente por usuario.
- La tarjeta cliente podrá ser utilizada solamente en la red de agencias y oficinas de Caja Cusco.
- La primera entrega de tarjeta cliente no tiene ningún costo, tampoco genera mantenimiento.
- El costo por duplicado de tarjeta se encuentra dentro del tarifario de comisiones publicado en nuestra página web [www.cmac-cusco.com.pe](http://www.cmac-cusco.com.pe).
- En caso de pérdida el cliente deberá de reportarlo inmediatamente a nuestra central telefónica 084 606100 (opción 1) o a través de nuestra red de agencias y oficinas especiales.
- Si necesita cambiar su clave secreta, acérquese a cualquiera de nuestras ventanillas y solicítelo.

## 3. Banca por Internet (TOKEN)

### Requisitos para Personas Naturales en ventanilla de la CMAC CUSCO S.A.

- Original y copia del documento de identidad (DNI o CE).
- Llenar el formato "Solicitud de Afiliación al Servicio de Banca por Internet Persona Natural".
- Pagar S/25.00 por concepto de token en caso desee realizar transacciones.

#### Requisitos para Personas Jurídicas en ventanilla de la CMAC CUSCO S.A.

- Original y copia del documento de identidad (DNI y/o C.E) de los representantes legales.
- Presentar Original o copia de la vigencia de poderes no mayores a 30 días calendarios.
- Ficha RUC.
- Llenar el formato "Solicitud de Afiliación al Servicio de Banca por Internet Persona Jurídica".
- Entregar el anexo 01 "Solicitud de delegación de administración de operaciones de banca por internet de Caja Cusco".
- Realizar el pago de S/25.00 por concepto de adquisición de token.

**Nota:** Al finalizar el proceso de afiliación, se le debe entregar una Tarjeta Visa Débito, que será utilizada únicamente para crear la clave secreta de 6 dígitos.

#### **Recomendación:**

- No olvidar su clave de internet de 6 dígitos.
- El portal solo permite 3 intentos fallidos de ingreso de la clave de 6 dígitos.
- Deben contar con su Tarjeta Visa Débito para la afiliación al servicio.
- El uso y manejo del Token es responsabilidad exclusiva del cliente.
- No Colocar la misma contraseña de token para dos transacciones diferentes.

#### **4. Aplicación Móvil Wayki App**

##### Requisitos para afiliación:

- Ser Persona Natural.
- Tener una Tarjeta VISA Debito.
- Tener una cuenta de ahorros, sueldo o CTS.
- Para realizar operaciones es necesario "ACTIVAR EL TOKEN SMS" desde la aplicación móvil o apersonarse a cualquier agencia a nivel nacional.

#### **Recomendación:**

- No olvidar su clave de 6 dígitos.
- El aplicativo solo permite 3 intentos fallidos de ingreso de la clave de 6 dígitos.
- Deben contar con su Tarjeta VISA Débito y documento de identidad para Activar el Token SMS en agencia.
- No colocar el mismo código de TOKEN SMS para dos transacciones.
- Es necesario tener una conexión a WI-FI o datos móviles para utilizar la aplicación.
- La aplicación está disponible para versión Android 6.0.1 y versión IOs 7.0.

#### **5. Cmac Móvil**

##### Requisitos para afiliación:

- Original y copia del documento de identidad (DNI o CE).
- Ser Persona Natural.
- Tener una Tarjeta VISA Debito.
- Tener una cuenta de ahorros, cuenta recaudadora y/o sueldo.

**Los límites de las operaciones que se ejecutan a través de los medios de pago. CMAC CUSCO S.A.****1) Tarjeta Visa Débito:****En Cajeros Automáticos**

- Monto mínimo de S/ 20.00 o US\$20.00, hasta 05 retiros por día.
- Máximo por operación hasta S/ 1,500.00 o US\$ 500.00 de 8:00 a.m. a 8:59 p.m.
- Máximo por operación hasta S/ 500.00 o US\$ 200.00 de 9:00 p.m. a 7:59 a.m.
- Monto máximo por día S/ 1,500.00 o US\$ 500.00.
- Monto máximo por transacción de Transferencias entre cuentas propias hasta S/ 1,500.00 o US\$ 500.00.
- Monto máximo por día por operaciones de Transferencias S/ 3,000.00 o US\$ 1,000.00.

**2) En ventanillas de las Agencias de la CMAC CUSCO S.A. Previa presentación de DNI y Tarjeta Visa Débito o Tarjeta Cliente:**

- Uso obligatorio de la tarjeta Visa Débito para retiros, y en caso de cuentas mancomunadas o cuentas jurídicas deberán presentar la Tarjeta Cliente.
- Los retiros y depósitos están sujetos a cobro de comisiones interplazas, desde la primera operación y de acuerdo al tarifario vigente de la CMAC CUSCO S.A.
- Las operaciones de depósitos y retiros se encuentran afectas a la comisión por exceso de operaciones a partir de la operación número 31.

**3) Compras en establecimientos afiliados a VISA**

- Uso obligatorio de la tarjeta Visa Débito para compras.
- Monto máximo por transacción de S/ 1,500.00 o US\$ 500.00.
- Monto máximo por día S/ 3,000.00 o US\$ 1,000.00.

**4) Agentes Corresponsales**

Se podrá realizar 10 operaciones por día, previa presentación de DNI y Tarjeta Visa Débito, así como 10 consultas diarias.

- Para depósitos y retiros en efectivo: monto mínimo S/ 10.00 y máximo S/500.00
- Para pagos de cuotas de crédito monto mínimo S/ 5.00 y máximo de S/ 1,500.00 (deberá presentar el número del pagaré o DNI).

**5) Banca por Internet:**

LIMITES TRANSACCIONALES - BANCA POR INTERNET PERSONA NATURAL										
Moneda	Nro. Transferencias por Día	Nro. Pagos de Crédito por Día	Nro. Pagos de Servicios por Día	Monto Mínimo de Transferencia	Monto Máximo de Transferencia	Monto Mínimo por Pago de Crédito	Monto Máximo por Pago de Crédito	Monto Mínimo por Pago de Servicio	Monto Máximo por Pago de Servicio	Monto Máximo por Día
Soles	20 incluidas las operaciones con cuentas de otras Entidades Financieras vía CCE	5	20	S/2.00	S/5,000.00	S/0.01	S/55,000.00	S/0.01	S/5,000.00	S/ 30,000 excepto en Créditos que es S/ 55,000.00
Dólares				\$ 2.00	US\$ 1,500.00	\$ 0.01	\$ 20,000.00	\$ 0.01	\$ 2,000.00	\$ 10,000 excepto en Créditos que es \$ 20,000.00

LIMITES TRANSACCIONALES - BANCA POR INTERNET EMPRESAS										
Moneda	Nro. Transferencias por Día	Nro. Pagos de Crédito por Día	Nro. Pagos de Servicios por Día	Monto Mínimo de Transferencia	Monto Máximo de Transferencia	Monto Mínimo por Pago de Crédito	Monto Máximo por Pago de Crédito	Monto Mínimo por Pago de Servicio	Monto Máximo por Pago de Servicio	Monto Máximo por Día
Soles	1000 incluidas las operaciones con cuentas de otras Entidades Financieras vía CCE	5	100	S/2.00	S/200,000.00	S/0.01	S/55,000.00	S/0.01	S/50,000.00	S/200,000.00
Dólares				\$ 2.00	US\$ 60,000.00	\$ 0.01	\$ 20,000.00	\$ 0.01	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00

**6) Aplicación Móvil Wayki App**

LIMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OPERACIÓN Y POR DIA					
Tipo de Operación	Nro. De Operaciones por día	Moneda nacional		Moneda extranjera	
		Monto Mínimo por Operación y total en el día	Monto Máximo por Operación y total en el día	Monto Mínimo por Operación y total en el día	Monto Máximo por Operación y total en el día
Pago de Servicios	20	S/ 0.05	S/ 2,000.00	\$ 0.01	US\$ 500.00
Pago de Crédito	5	S/ 0.05	S/ 5,000.00	\$ 0.01	US\$ 500.00
Transferencia propias y terceros de Caja Cusco	20	S/ 2.00	S/ 5,000.00	\$ 2.00	US\$ 500.00
Transferencias Interbancarias	5	S/ 2.00	S/ 1,000.00	\$ 2.00	US\$ 300.00
Pagos de Tarjetas de Crédito de Otros Bancos	5	S/ 2.00	S/ 3,000.00	\$ 2.00	US\$ 300.00

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la ley N°28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por Resolución SBS N° 3274-2017 y modificatorias.

**7) Cmac Móvil**

<b>MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OPERACIÓN Y POR DÍA</b>				
TIPO DE OPERACION	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Transferencia entre cuentas	S/5.00	S/800.00	\$ 5.00	US\$ 300.00
Pagos de Crédito	S/2.00	S/1,500.00	\$ 2.00	US\$ 500.00
Recarga de Celulares	S/3.00	S/100.00	-	-

**Canales para la presentación y atención de solicitudes de información en caso de fallecimiento del titular de la cuenta y solicitudes de resolución del contrato.**

**Canales para la presentación y atención de solicitudes de información en caso de fallecimiento del titular de la cuenta.**

**Persona Natural**

En caso de fallecimiento de titular de la cuenta de depósitos, los herederos podrán solicitar el bloqueo de la cuenta en forma preventiva, previa presentación del certificado, constancia o partida original de defunción.

Procede el inicio del trámite con una solicitud de los beneficiarios, adjuntando los documentos requeridos en el presente formato.

Dicha documentación se presenta al Auxiliar de Atención al Usuario o quien haga sus veces.

En caso de herederos o legatarios testamentarios se les entregará los fondos de la cuenta de depósito conforme a las disposiciones establecidas en el testamento.

En caso de herederos reconocidos por sucesión intestada, salvo que exista acuerdo de división y participación de la herencia debidamente comunicada a la CMAC CUSCO S.A., esta entregará los fondos depositados en forma proporcional al número de herederos.

En caso de los herederos menores de edad el dinero permanecerá depositado en una cuenta a su nombre, la cual estará bloqueada hasta que el menor cumpla la mayoría de edad (18 años) o se autorice la disposición de los fondos por mandato judicial.

Para mayor información podemos ingresar al módulo denominado "herederos informados" implementado por la SBS en la siguiente ruta:

<http://www.sbs.gob.pe/usuarios/nuestros-servicios/servicios-sbs/informacion-financiera-de-personas-fallecidas>

**Requisitos**

**- Testada**

- 1.- Copia certificada del testamento
- 2.- Original del Certificado de inscripción del Testamento en Registros Públicos.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la ley N°28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por Resolución SBS N° 3274-2017 y modificatorias.

- 3.- Certificado de Partida de Defunción.
  - 4.- Copia de DNI y/o C.E. de cada heredero.
  - 5.- Certificado de Partida de nacimiento, de los herederos menores de edad.
  - 6.- Sentencia y Resolución confirmada donde se declara al tutor, en caso de herederos menores de edad.
  - 7.- Solicitud de cancelación de la cuenta con firmas legalizadas de los herederos o tutor.
  - 8.- Comisión por revisión de poderes, según tarifario vigente
- **Intestada**
- 1.- Resolución del Juzgado o Escritura Pública Notarial en la que se declara a los herederos.
  - 2.- Ficha original de inscripción de la resolución del juzgado en el que se declara a los herederos.
  - 3.- Certificado de partida de defunción.
  - 4.- Copia del DNI y/o C.E. de cada heredero
  - 5.- Certificado de partida de nacimiento de los herederos menores de edad.
  - 6.- Sentencia y Resolución confirmada donde se declara al tutor en caso de herederos menores de edad.
  - 7.- Solicitud de cancelación de cuenta con firmas legalizadas de los herederos o tutor.
  - 8.- Comisión por revisión de poderes, según tarifario vigente

### **Personas Jurídicas**

En caso de fallecimiento de uno de los representantes legales de una Cuenta de Ahorros a nombre de una Persona Jurídica, procede el cambio del representante Legal bajo solicitud de la Empresa, con los documentos indicados en ítem anterior, así mismo debe adicionar el documento que sustente la decisión de cambio de representante (acta)

#### **Requisitos para cambio de Representantes Legales de Cuenta a Nombre de Persona Jurídica:**

En caso de Cambio de representantes de una cuenta a nombre de una Persona Jurídica deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de cambio de representantes legales, indicando que cuenta o cuentas serán sujetas al cambio de representantes.
- Vigencia de poder actualizada no mayor a 30 días calendarios.
- Copia de DNI de los Representantes.
- Pago de la Comisión por revisión de poderes.

La documentación antes solicitada debe ser presentada al auxiliar de atención al usuario o quien haga sus veces, en cualquiera de sus agencias y oficinas especiales.

#### **➤ Requisitos para Cancelación de Cuenta a Nombre de Persona Jurídica:**

En caso de Cancelación de una cuenta a nombre de una Persona Jurídica deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de cancelación de cuenta.
- Vigencia de poder actualizada no mayor a 30 días calendarios.
- Copia de DNI de los Representantes.
- Pago de la Comisión por revisión de poderes.

La documentación antes solicitada debe ser presentada al auxiliar de atención al usuario o quien haga sus veces, en cualquiera de sus agencias y oficinas especiales.

➤ **Requisitos para la cancelación en caso de Disolución o Absorción de empresa**

En caso de disolución o absorción de la empresa el cliente adicionalmente, deberá presentar el asiento de partida de inscripción en registros públicos referente al trámite de disolución o absorción.

Procede el inicio del trámite con una solicitud de la empresa, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de cancelación de cuenta
- Vigencia de poder actualizada no mayor a 30 días calendarios.
- Copia de testimonio de fusión o disolución de la empresa.
- Copia de DNI de los Representantes.
- Ficha RUC
- Pago de la Comisión por revisión de poderes.

La documentación antes solicitada debe ser presentada al auxiliar de atención al usuario o quien haga sus veces, en cualquiera de sus agencias y oficinas especiales.

**Canales para la presentación y atención de solicitudes de información en caso solicitudes de resolución del contrato.**

Se da inicio al trámite con una solicitud firmada por los titulares de la cuenta o representantes legales, adjuntando los documentos necesarios. Dicha documentación se presenta al Auxiliar de Atención al Usuario o quien haga sus veces.

**Persona Natural**

Podrán poner fin al contrato en cualquier momento en las Agencias y Oficinas Especiales de la CMAC Cusco, en forma personal previa identificación o mediante apoderado que acredite su representación mediante carta poder por escritura inscrita en registros públicos, conforme a lo establecido en la ley de Notarios.

**Persona Jurídica**

Podrán realizarlo en cualquier agencia de Caja Cusco, previa identificación y presentación de poderes y solicitud de resolución de contrato.

**Forma en que se determina la conversión de moneda a aquella en los contratos.**

**5.1 Numeral 2 USO DE LA TARJETA del contrato Multiproducto de Ahorros:** (...) El cargo de las operaciones en las compras realizadas con la tarjeta, se afectará primigeniamente en su cuenta principal. LA CAJA podrá determinar la cuenta a cargar en caso que las transacciones que realice EL CLIENTE usando LA TARJETA, estén expresados en monedas distintas a las de sus cuentas o a la moneda de las cuentas en la secuencia de acceso, LA CAJA podrá cargarlas en las secuencias que tenga establecidas, es decir, podrá efectuar un proceso tipo cascada. En tal sentido, internamente se buscará la existencia de saldo en las cuentas de ahorro moneda nacional o moneda extranjera (cuenta principal o por defecto), de ser el caso los saldos disponibles que posea EL CLIENTE, serán afectados con los importes equivalentes al tipo de cambio que corresponda y tenga vigente LA CAJA en el momento del cargo, quedando liberado de toda responsabilidad por diferencias de cambio.